

180773

21



SECCION TECNICA  
CLASIFICACION I. P. C.  
CLASE A 63  
SUBCLASE B

Nº 180.773

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: JUGUETES CAYRO, S.L.

RESIDENCIA: Ruiz de Alda, 26 DENIA (Alicante)

ENUNCIADO: JUEGO DE PING-PONG, PERFECCIONADO.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

RMB. -

180773



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1 Las naturales exigencias que determinan las nece-  
sidades infantiles, para la practica de sus juegos, en re-  
cintos cerrados, son superadas, dia a dia, por las constan-  
tes innovaciones que los fabricantes de tales artículos de -  
5 juegos incorporan a sus manufacturados.

En el orden de la fabricación de juegos de ping-  
pong, de todos es conocida la mesa de juego recreativa de -  
forma rectangular con cuatro divisiones iguales, y una red  
central dividiendo las dos zonas de juego del ping-pong, -  
10 incorporandose la red al tablero de juego, mediante uniones  
convencionales.

Otro tipo de juegos de pelota, queda integrado -  
por aquellos que permiten el juego de una sola persona, los  
cuales disponen de un tablero de juego, sobre el que se ---  
15 adaptan, en su parte central, dos soportes verticales, uni-  
dos entre sí mediante un elemento elastico transversal, del  
que, en su punto medio, pende otro elemento elastico que en  
su extremo inferior lleva comprendida la pelota, la cual -  
queda apoyada en el suelo, desde donde será desplazada por  
20 la acción del jugador, recorriendo la distancia que la per-  
mitan sus medios elasticos, y golpeando en la parte opues-  
ta del tablero, volviendo a su posición por la contracción  
de sus medios elásticos.

Aquellos juegos de ping-pong, en unos casos pre-  
25 sentan un funcionamiento deficiente, toda vez que en su --  
uso, frecuentemente es dificil determinar el sitio por el -  
cual debe atravesar la pelota para golpear el campo contra-  
rio.

Conocedor de estos inconvenientes, el solicitante  
30 de la presente Memoria, ha concebido el juego de ping-  
pong perfeccionado, objeto de la misma, con el cual puede

180770



1 afirmarse que quedan superados los problemas concernientes a su utilización, así como la perfecta orientación del jugador para impulsar la pelota en el campo contrario.

5 Consiguientemente, el juego de ping-pong perfeccionado a que nos referimos que constituye la esencia de la presente invención, el cual incluye la actuación de dos raquetas y una pelota, se caracteriza esencialmente porque la red está dispuesta entre las extremidades de un arco en U invertida, cuyos extremos presentan peanas de apoyo sobre una mesa, en tanto que dicho arco determina sobre la red un  
10 paso a través del cual ha de pasar la pelota impulsada por la raqueta de cada jugador.

15 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

20 La figura representada en la hoja de planos adjunta consiste en una vista en perspectiva del juego de ping-pong perfeccionado, objeto de la presente solicitud, en la que podemos apreciar un tablero de juego -1-, dividido en cuatro porciones rectangulares -2- iguales, mediante las líneas perimetrales -3-.

25 Sobre el tablero -1-, en su parte central y en sentido transversal a su mayor longitud, quedan apoyados los extremos de un arco -4- en U invertida, los cuales presentan unas peanas de apoyo -5- en su base.

30 Por último, podemos observar, adaptada a las extremidades del arco -4-, la red -6-, quedando determinado entre el arco en U invertida -4- y la red -6-, un paso -7- a través del cual, debe circular la pelota impulsada por la raqueta de cada jugador.



180770

1 De la descripción de los dibujos que antecede, se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento -- del objeto de la invención que es como sigue:-

5 Los jugadores, dispuestos cada uno en un extremo del tablero -1-, dividido en cuatro porciones iguales rec- tangulares -2- mediante las líneas -3- delimitadoras de su contorno, tratan de desarrollar el juego, lo que se obtie- ne por el empuje que cada jugador imprime a su raqueta, im- pulsando una pelota, la cual debe atravesar el paso -7- de- terminado por la red -6- y el arco en U invertida -4- cuyos extremos presentan peanas de apoyo -5-, de tal modo que el- arco en U invertida -4-, comportador de la red -6- queda -- apoyado sobre el tablero -1- en su parte central y en senti- do transversal a su mayor longitud, golpeando en la parte - del tablero que defiende el jugador contrario.

10

15

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de- derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más seña- lados son las siguientes:

20

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos del juego de ping-pong perfeccionado, se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases opera- tivas, que es determinante de costos muy asequibles en gene- ral.

25

2ª.- Facilidad de montaje gracias a la organiza- ción del juego de ping-pong perfeccionado que se solicita, que permite un acoplamiento rápido entre piezas practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en aho-

30



1972

1 rros importantes de tiempo y energía.

3ª.- Novedad funcional, determinada por la incor-  
poración del arco en U invertida, determinante sobre la red  
de un paso, a través del cual debe circular la pelota impul-  
5 sada por la raqueta de cada jugador.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,  
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-  
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y  
puntos que se desean reivindicar que se concretan en las pá-  
10 ginas siguientes:

15

20

25

30

180773



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



180773

1

1ª.- JUEGO DE PING-PONG, PERFECCIONADO, que incluyendo la actuación de dos raquetas y una pelota, se caracteriza esencialmente porque la red está dispuesta entre las extremidades de un arco en "U" invertida, cuyos extremos presentan peanas de apoyo sobre una mesa, en tanto que dicho arco determina sobre la red un paso, a través del cual ha de pasar la pelota impulsada por la raqueta de cada jugador.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "JUEGO DE PING-PONG, PERFECCIONADO".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de ocho paginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 25 de mayo de 1.972

BERNARDO UNGRIA

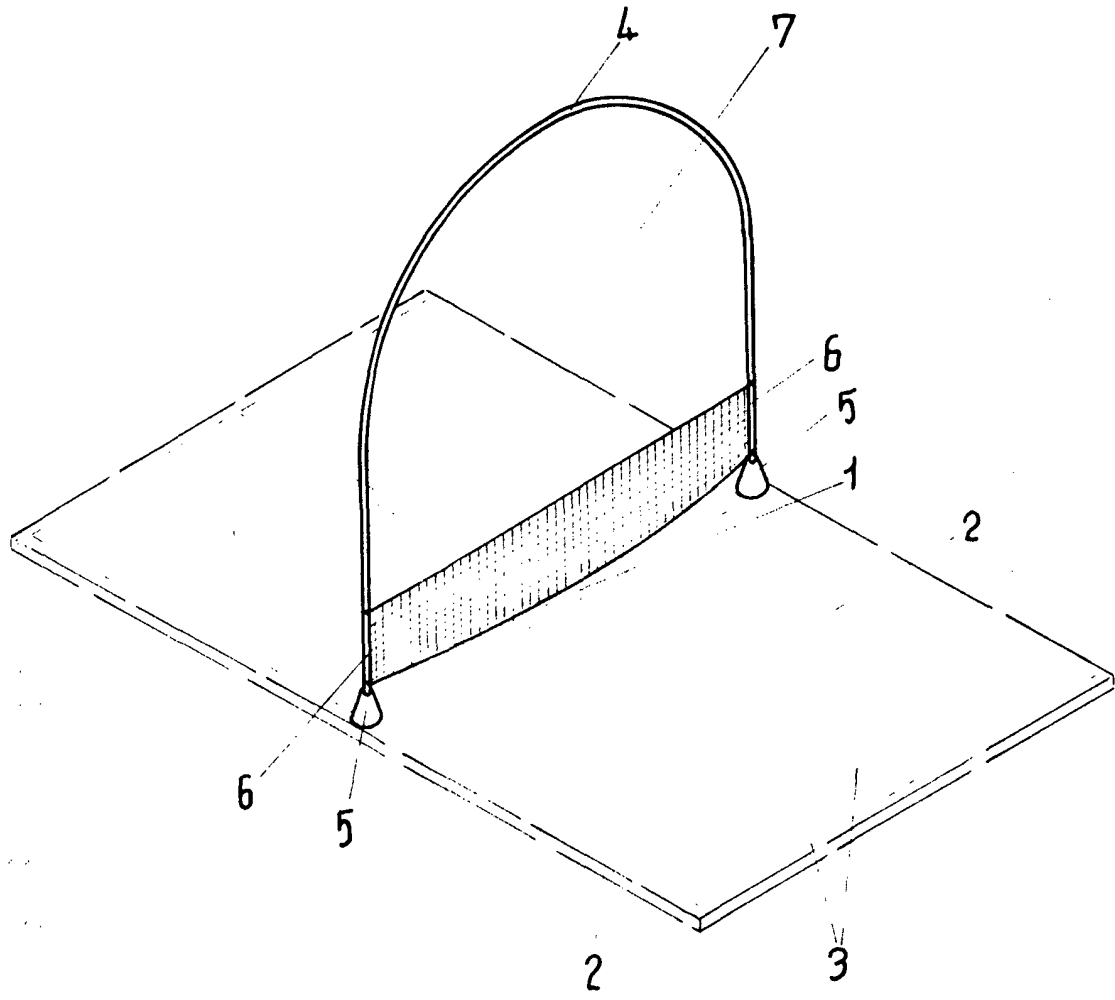
P.P.

15

20

25

30



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, de de 197  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.